

CONCON, 10 AGO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2040

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) La Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar SEP para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales que atienden escolares prioritarios y preferentes
- d) Solicitud de Pedido N°46/2022 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°58/2022 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°61/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva N°60 de la Dirección del Liceo Politécnico que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas del DAEM. y visación de Control Municipal.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°504/2022 por un monto de \$12.000.000 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- f) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación denominada: **“Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022”**.
- g) Las nóminas de los docentes participantes de la Capacitación presentada por los Establecimientos Educacionales
- h) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- i) Decreto Alcaldicio N°912 del 21 de abril 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°859 del 14 de abril 2022 que delega firmas al Administrador Municipal Sr. Claudio Cofré Núñez
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- **LICITARSE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, el servicio denominado **“Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022”**. Financiado con fondos de Educación

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativa y Bases Técnicas de licitación que a continuación se describen:

#### BASES TÉCNICAS

**Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022**

#### PRESENTACIÓN

Los cambios constantes que se producen en nuestras escuelas en el ámbito educativo impulsan a los docentes a estar en permanente aprendizaje, esto se hace efectivo a través de la actualización de las competencias y conocimientos pedagógicos para planificar y diseñar instrumentos evaluativos de aprendizajes en base a habilidades como los presenta el nuevo enfoque del currículo nacional y en el contexto de la evaluación docente.

Hoy además se hace necesario desarrollar el trabajo colaborativo, aspecto muy descendido y que corresponde al módulo 3 del portafolio de Evaluación Docente y que de acuerdo a los resultados generales, es necesario abordar de manera que tenga un impacto central en el trabajo docente, fortaleciendo las redes de trabajo, el intercambio de materiales educativos con el fin de favorecer las buenas prácticas en aula, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 20903.

## OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

- Actualizar a los docentes en los enfoques actuales del currículo relacionado con la planificación y evaluación diversificada, de manera de mejorar el nivel de desempeño en los profesionales y como consecuencia movilizar tanto a docentes como estudiantes a un estadio superior.
- Instalar capacidades técnicas pedagógicas en los docentes en las dimensiones de Planificación, Evaluación educativa, Trabajo Colaborativo, reflexión y análisis de sus prácticas docentes
- Acompañar, orientar y retroalimentar a los docentes en el desarrollo de competencias y habilidades que pone en juego en el aula y motivar el proceso de reflexión y análisis.

## ESTRUCTURA DE LA CAPACITACIÓN

Se desarrollará en talleres presenciales y telemáticas:

Comprende 06 sesiones teórico-prácticas presenciales de 90 minutos cada una y 02 de asesorías de 60 minutos (telemáticas), en donde se desarrollarán los contenidos señalados en el apartado anterior. En cada sesión se utilizarán una serie de materiales de apoyo como data, notebook, parlante y material concreto como guías de apuntes más guías de taller.

El relator reforzará su trabajo a través de una metodología activa, participativa y centrada en la calidad de los ejemplos en base a las rúbricas de monitoreo elaboradas por el Sistema de evaluación profesional docente.

Los contenidos a tratar estarán anclados en el contexto del Marco de la Buena Enseñanza y las Bases Curriculares diseñadas desde el MINEDUC. Además tendrán como referencia las necesidades de la unidad educativa que solicite esta formación, haciendo hincapié en los énfasis propios de cada comunidad docente. Cada módulo se enmarca en un trabajo de taller en donde los docentes elaborarán sus materiales educativos.

Los módulos a trabajar consideran, planificación, evaluación educativa, reflexión pedagógica, interacción pedagógica y trabajo colaborativo.

Se espera que el docente cuente con un acompañamiento virtual, a través de correo electrónico o zoom. Este seguimiento comprenderá atender las dudas y consultas de los docentes sobre los contenidos a trabajar en la capacitación. Y será un espacio de consultas, abierto de lunes a viernes de 9:00 hrs a 19:00hrs.

### Costos y Calendario de trabajo

La capacitación se llevará a cabo en los meses de Agosto y Octubre

Se considera un costo máximo por docente de \$250.000 cada uno, para el desarrollo del proyecto completo ya explicado en sus detalles.

Este proyecto se desarrollará entre los **meses de Septiembre a Noviembre**

**Por razones de fuerza mayor el DAEM podrá modificar las fechas de ejecución de la capacitación**

FORMA DE TRABAJO		PERIODICIDAD	Por colegio	Total proyecto
1	PRESENCIAL (Clases de 90 minutos)	06 sesiones por Establecimiento	09 horas	36 horas + 4 horas de asesoría virtual a docentes 40 horas (4 Establecimientos)
2	ACOMPañAMIENTO VIRTUAL para retroalimentación y sugerencias de mejora a los instrumentos elaborados por los docentes. (Correo electrónico y por plataformas telemáticas)	De acuerdo a la necesidad de cada docente	----	

## CONTENIDOS A TRABAJAR

Los contenidos a desarrollar para esta capacitación estarán alineados en el contexto de tres normas legales, la ley 20.903 de Desarrollo Profesional Docente, ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial y la ley 20.845 de Inclusión Escolar.

Estos contenidos son los siguientes:

- Clase 1**
- Las Bases Curriculares
  - El Marco de la Buena Enseñanza
  - Planificación de una unidad didáctica
  - Formulación de objetivos de aprendizaje.
  - Los objetivos y su relación con las actividades.
- Clase 2**
- La evaluación herramienta de gestión de los aprendizajes
  - Qué es evaluar importancia y clasificación.
  - Las pruebas escritas y los procedimientos para su elaboración.
  - Relación entre los objetivos de aprendizaje y la evaluación
  - La tabla de especificaciones como herramienta de validación de las pruebas escritas.
- Clase 3**
- Elaboración de ítem de evaluación a través de pruebas escritas Prueba escrita con Reactivos de selección múltiple con respuesta única (simple o combinada) y tabla de especificaciones.
  - Elaboración de ítem de evaluación a través de pruebas escritas Prueba escrita con Reactivos de verdadero o falso, términos pareados y pregunta de desarrollo y tabla de especificaciones.
  - Instrumentos de observación directa: la lista de cotejo, la escala de apreciación, la rúbrica.
- Clase 4**
- La reflexión pedagógica como método de trabajo docente.
  - Análisis de resultados
  - Análisis a partir de las características de los alumnos
  - Uso formativo de las dificultades de los estudiantes.
- Clase 5**
- Prácticas pedagógicas docentes de aula
  - El ambiente de la clase( promoción de la participación y clima de respeto por las diferencias de género u orientación sexual)
  - La estructura de la clase (calidad de inicio y cierre, momentos de la clase según DUA)
  - La interacción pedagógica. (calidad de preguntas ,explicaciones, retroalimentación y uso del error para el aprendizaje)
  - Estructura de la clase: Inicio desarrollo y cierre
- Clase 6**
- El trabajo colaborativo
  - 1. Sentido importancia y alcances
  - 2. Reflexión individual
  - 3. Formación de equipos colaborativos
  - 4. Diseño de proyecto colaborativo
  - 5. Reflexión colectiva.

### En síntesis

Sesión	Temática	Modo de trabajo
1	Planificación y Objetivos de Aprendizaje	Teórico Práctico
2	Evaluación y elaboración de procedimientos e instrumentos evaluativos	
3		
4	Reflexión pedagógica y análisis de resultados	
5	Clase grabada	
6	Trabajo colaborativo	

## MATERIAL PARA LOS DOCENTES

- Carpeta contenedora de apuntes
- Lápiz y destacador
- Block de apuntes y posit
- Pendrive (contenidos digitales: libros, Presentaciones, apuntes del curso, infografías y videos educativos)
- Set de 06 manuales técnicos en papel de una extensión de 30 páginas aproximadamente cada uno que contendrán los contenidos de cada clase-taller.
- coffee break o colación

## METODOLOGÍA

- Presencia - Teórica práctica con sesiones de trabajo en donde se combinará la exposición del tema correspondiente con una participación activa y dialogada permanentemente entre los docentes y el relator del curso.
- En las sesiones se utilizará data, notebook, parlante y material concreto como guías de trabajo o taller para cada participante
- Se utilizarán estrategias metodológicas múltiples como por ejemplo: Trabajo individual, grupos de discusión guiado, estudio de casos (ejemplos vinculados con los niveles de desempeño y las rúbricas propuestas en el portafolio docente por el CPEIP 2020) , trabajos grupales con modalidad de taller, trabajo de Coaching con retroalimentación de las fortalezas a su rol docente, trabajo reflexivo y análisis de clases.
- Trabajo colaborativo y elaboración de proyecto colaborativo.

## COBERTURA

Se realizará a cuatro establecimientos educacionales que imparten educación básica y media y la participación de los docentes en el Plan de Superación Profesional y se distribuye de la siguiente forma:

Establecimiento	Número de Docentes
Escuela Puente Colmo	06
Escuela Oro Negro	17
Escuela Irma Salas	14
Liceo Politécnico	07
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

## BASES ADMINISTRATIVAS

### Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022

#### ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio de capacitación denominado **“Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

#### ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.

- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

**En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.**

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas”.

5.2. Las Bases Técnicas presente como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

### **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto total de la “**Contratación del Servicio de Capacitación**” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

**El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al proveedor adjudicado en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.**

No se considera otorgar pagos anticipados

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.**

**Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.**

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado**

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al tercer día posterior a la aceptación de la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM. La Garantía de Fiel Cumplimiento se debe entregar en las oficinas del DAEM ubicadas en calle Los Cisnes esquina Chañarillo Concón.

**Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor total de la prestación del servicio “Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022”.** Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública “Gestión de aula y apoyo docente, en el marco del Programa Desarrollo de Profesional Docente año 2022”.

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del proveedor. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de su vigencia.

#### **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

##### **17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:**

**Declaraciones juradas según formato de Chilecompra, documentos publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que el oferente debe completar y adjuntar a su oferta**

##### **17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas y deberá contener una programación de los diferentes hitos de la capacitación.
- Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán como relatores de la capacitación.
- Copia de documentos que acrediten experiencia del relator en capacitación docente realizada en los últimos cuatro años en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.2 de las presentes Bases.
- Los relatores ofertados no podrán ser cambiados cuando se ejecute la capacitación, salvo que sea solicitado por la Coordinación Técnica del DAEM.

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán fuera de Bases.

##### **17.3 Documento para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica:

##### **Se debe incluir:**

- a) La propuesta económica documento que deberá ser presentado en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los documentos citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los documentos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

**El monto disponible para financiar la Capacitación es de \$12.000.000 impuestos incluidos, si corresponde. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas. El oferente debe considerar que la oferta económica es parte de la evaluación de la presente licitación, según lo indicado en el artículo 20.1 de las Bases.**

#### **ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal y Coordinador PIE del DAEM o quienes les representen

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

#### **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

##### **20.1 Oferta Económica 30%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor precio	30%
Segunda oferta de menor precio	20%
Tercera oferta de menor precio	10%
Cuarta oferta de menor precio	5%
Quinta oferta de menor precio y siguientes	1%

##### **20.2 EXPERIENCIA DEL RELATOR O LOS PROFESIONALES 30%**

**Experiencia Profesional del Relator en los últimos 4 años** Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) como relator en **Capacitación Docente a fin, realizada en los últimos cuatro años (desde el año 2017 a la fecha)** no se aceptará otro tipo de capacitación.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Capacitación Docente entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 8 o más relatorías en capacitaciones docentes	30%
b) 5 a 7 relatorías capacitaciones docentes	20%
c) 3 a 4 relatorías capacitaciones docentes	10%
d) 1 a 2 relatorías capacitaciones docentes	5%
e) Sin Experiencia en relatorías en capacitación docentes	1%

Si el oferente presenta más de un profesional relator se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

### **20.3 Calidad de la Propuesta Técnica 40%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las Bases Técnicas

a) La propuesta técnica responde a las Bases Técnicas y a la totalidad de los requerimientos: Objetivos, Características del Servicio, Metodología de Trabajo, Programación, Cobertura y Materiales	40%
b) La propuesta técnica responde parcialmente, faltando 1 o 2 de los puntos señalados anteriormente de las Bases Técnicas.	20%
c) La propuesta técnica presenta deficiencias y no es concordante con las Bases Técnicas.	0%

### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 65% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

### **ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando:

1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Propuesta técnica**

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la **Experiencia del Relator**.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

### **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

### **ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor, si por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor se atrasa el servicio, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de entrega total del servicio.

**MULTAS**

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso por causas imputables al proveedor, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

**ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIDA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Concón o Viña del Mar.

**3.-DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director(S) del DAEM o quien lo represente
- b) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE- DAEM o quien lo represente
- c) Daisy López González, Jefa Técnica DAEM o quien la represente

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure la licitación, según lo ordenado en la Ley N° 20.730/2014

**4.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**5.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

**6.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.

FRV/CCN/MLEG//CZE/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
- 9 AGO 2022  
RECIBIDO